

certifico yo D. Pedro Josef de Yurrisa Beneficiado, y Cura de esta Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de la Ante Iglesia de Muxelago, y su Pueblo de Aulestia, Provincia de Vizcaya, y Diocesi de Calahorra, y la Calzada, que habiendo registrado los libros sacramentales de esta Iglesia he hallado en uno de ellos que es el corriente de los bautizados, que tuvo principio en seis de Julio de mil setecientos noventa, y tres con la partida de Miguel Antonio de Aulestia, y a su folio 48 la partida del tenor siguiente

Partida baptismal
de Maria Paula
de Bermisolo, y
Yurta

En veinte, y cinco de Enero de mil ochocientos, y seis, yo D. Josef de Aguirre Armallosa Beneficiado, y Cura de esta Iglesia Parroquial del Señor San Juan Bautista de la Ante Iglesia de Muxelago, y su Pueblo de Aulestia, bautice a una niña, a quien puse el nombre Maria Paula, la qual nacio a las quatro de esta mañana; hija legitima de Domingo de Bermisolo natural de esta, y de Maria de Yurta natural de S. Pedro de Baxinaga vecinos, y parroquianos de esta. Abuelos Paternos: Domingo de Bermisolo natural de la Ante Iglesia de Amoroto, y Exonimo de Aguirreola natural, vecinos, y parroquianos de esta de Muxelago. Maternos: Josef de Yurta natural de la de San Andres de Echevarria, y Juaguina de San Martin natural de Aguinaga, vecinos, y parroquianos de Zenorruza. Fueron Padrinos Luis de Yro natural de esta, y Maria Jesus de Yurta de la dicha de Aguinaga, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones que contraen, y en fe firmo - D. Josef de Aguirre Armallosa

Corrobora fielmente esta copia con su original a lo que me remito en caso necesario, y advierto que en los casos que dice de los Padres, vecinos, y parroquianos de esta se entienda por esta de Muxelago aunque ultimamente diga natural de otra Parroquia, y para los efectos convenientes firme a peticion de la parte contenida en la misma partida Aulestia de la Ante Iglesia de Muxelago a treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta, y siete

D. Pedro Josef de Yurrisa

Legitimación

Los Escribanos de Fe y M., numerales y respecti-

ivamente de esta Villa, su merindad, y la de Busturia

Certificamos y damos fe de que en Pedro José de San

rrico, por quien se ha expedido la presente, es como

en su encabecera se titula Beneficiado y cura de la

Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de San

lúcar, y la firma en la que se lee D. Pedro José de

Sanrrico, y la debida Venera, son de su propio y puño

y letra, y a semejanza siempre se ha dado y da entera fe y crédito

en todos los Juicios y para que fuese damos la presente que

signamos y firmamos en este papel común por estar creyendo del

testimonio de esta Provincia de Vizcaya en esta misma Villa de San

lúcar a cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y

Mateo de Bascarran

Lic. Pedro de Mugartegui

cuatro n. con
la estension

Jose Luis Obiergo

Don